

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**NO.- 14,642 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**VOL. LVIII**

*Jueves 19 de octubre de 2023*

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 19/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACION E INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, ASI COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** En términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 65 de la Constitución Política de Baja California de Baja California, artículos 168 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California es el encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO:** Los artículos 59 de la Constitución Política de Baja California, 168 fracción IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos competencia de los juzgados.

**TERCERO:** El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijan las leyes.

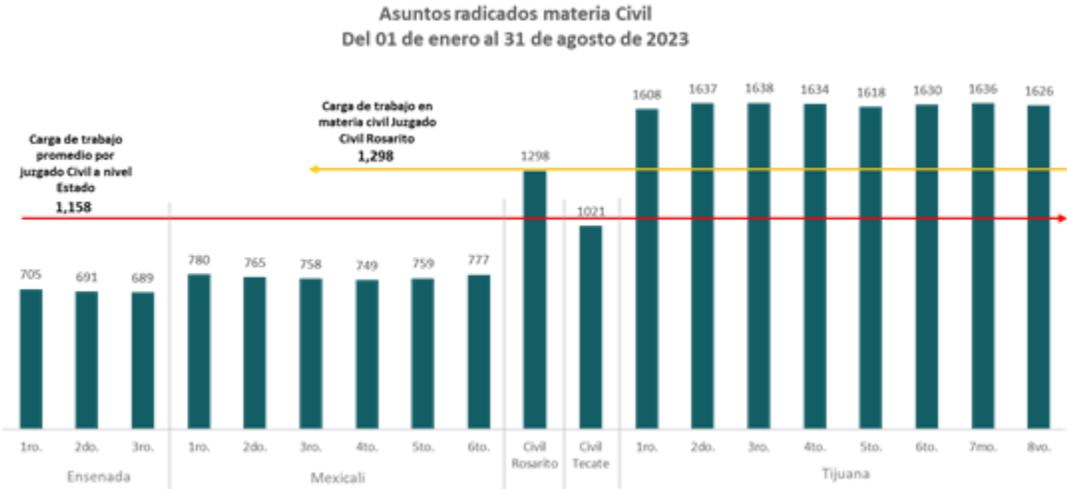
**CUARTO:** Como parte del fortalecimiento de la impartición de Justicia en materia familiar y en atención a lademanda ciudadana, la presente administración tiene como estrategia prioritaria la despresurización de carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales en la Entidad, especialmente en materia familiar. Ello con

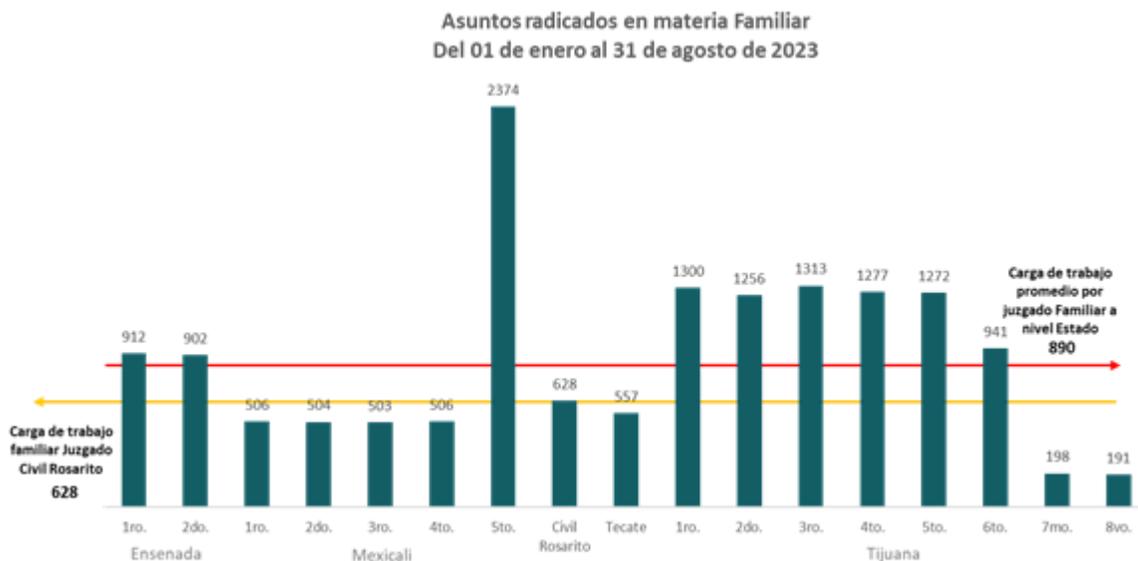
la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la justicia, en igualdad de condiciones para todas las personas.

**QUINTO:** En este sentido, se realizó un análisis estadístico de la actividad y comportamiento del ingreso y conclusión de asuntos, correspondiendo en esta ocasión al Partido Judicial de Playas de Rosarito, que en los últimos años presenta un importante crecimiento poblacional aumentando con ello los problemas de justicia cotidiana en todas las ramas del derecho civil, advirtiendo un incremento anual (2023) del 22% en el ingreso de asuntos con respecto a años anteriores.

Además, considerando que el Juzgado de Primera Instancia Civil en Playas de Rosarito, en comparación con los partidos judiciales de Mexicali, Ensenada y Tecate, sobrepasa en un 40% la media con sus homólogos respecto los inicios recibidos, contando con capacidad operativa similar; aunado a los asuntos que recibe en materia familiar misma que arroja un promedio de 628 asuntos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto del presente año, lo cual impacta en la acumulación anual de asuntos.

Por lo que comparando la capacidad de atención de lo recibido anualmente con respecto lo que se concluye; a la fecha se cuenta con 2,476 asuntos en trámite de la materia civil y 1,815 asuntos en trámite de la materia familiar correspondiéndole a esta última el 42% de la carga laboral. A continuación, se muestra gráficamente lo expuesto:





**SEXTO:** Ahora bien, tomando en cuenta los evidentes atrasos y dificultades que afronta el Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, conociendo de las controversias suscitadas en materia Civil y Familiar, y tomando en cuenta la celeridad que requieren los asuntos se estima necesario desvincular la materia familiar de dicho órgano, y crear un Juzgado Familiar en el partido judicial de Playas de Rosarito, el cual permitirá elevar la capacidad de prontitud y expeditéz en la tramitación y conclusión de asuntos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por unanimidad de votos acordó expedir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se decreta la creación del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en Playas de Rosarito, Baja California, el cual inicia sus funciones el día 19 de octubre del 2023.

**SEGUNDO.-** El nuevo órgano jurisdiccional tendrá la competencia para conocer los asuntos que se inicien en materia familiar y jurisdicción territorial en el partido judicial de Playas de Rosarito, Baja California.

**TERCERO.-** Los asuntos en materia familiar que a la fecha se encuentran en trámite en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito,

serán turnados al Juzgado Familiar de dicho partido judicial, para continuar con el trámite de los mismos.

**CUARTO.-** El Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de Playas de Rosarito, tiene su domicilio en Gral. Juan Vicario número 16, Benito Juárez, código postal 22706, Playas de Rosarito, Baja California.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la **publicación** que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, ante el Secretario General Licenciado Carlos Rafael Flores Domínguez, que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

### **CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL NÚMERO 19/2023** FUE APROBADO POR EL PLENO DEL PROPIO CONSEJO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JUEZ HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, LICENCIADA CECILIA RAZO VELASQUEZ Y LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE OCTUBRE DE 2023.- CONSTE.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

(Rúbrica)

**MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ**